**INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA AL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO (CDN)**

**RESPUESTAS A PREGUNTAS PLANTEADAS POR EL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO EN OCASIÓN DE LA PRE SESION LLEVADA A CABO EL 3 DE FEBRERO DE 2021**

**COMITÉ: PARA RESPONDER A LA VIOLENCIA Y A LA DISCRIMINACIÓN SE EMITIERON DECRETOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PERO NO HA HABIDO NINGUNA MEDIDA DE IMPACTO EN LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y HAY UN ELEVADO NÚMERO DE VIOLENCIA, EMBARAZOS ADOLESCENTES, MATRIMONIOS PRECOCES Y FORZADOS ¿QUÉ MEDIDAS TIENE BOLIVIA PARA PONER FIN?**

Bolivia ha diseñado el Programa y Protocolo de prevención atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, éste no se difunde y no se implementa, además ningún nivel del Estado cuenta con un Programa sostenido de prevención, las acciones de prevención son puntuales y aisladas. Se estable el deber de brindar apoyo legal a estudiantes cuando el agresor sea un director, profesor o personal administrativo, pero ello no se cumple.

En el diagnóstico realizado respecto a la situación de violencia en 43 unidades educativas de La Paz, El Alto, Sucre y Cochabamba el 2016 por el Centro de Multiservicios Educativos –CEMSE, reflejan que tanto estudiantes como docentes, madres y padres de familia reconocen que existe violencia al interior de las unidades educativas: violencia física catalogándola como grave en 39% y muy grave 17%; violencia psicológica que se la menciona como grave en un 28% y muy grave 16%; violencia sexual que es considerada como muy grave en un 15%[[1]](#footnote-1).

En cuanto a la violencia de tipo sexual, el 17% de estudiantes indicó que recibió insinuaciones sexuales, sin embargo, es importante tener en cuenta que en muchos casos los piropos ofensivos, miradas indiscretas, toques entre chicos y chicas no son considerados como violencia por los estudiantes ya que sólo se considera como violencia a la violación[[2]](#footnote-2). A pesar de la grave situación de violencia en el ámbito educativo, no se han implementado ninguno de los lineamientos de prevención de la violencia.

La gran mayoría de las Defensorías de la Niñez (DNA) de municipios rurales no cuentan con equipos interdisciplinarios completos, de 339 municipios que tiene nuestro 329 están ubicados en zonas rurales, contrastando esta situación los 10 municipios de las capitales de departamentos, además de la ciudad de El Alto si cuentan con estos equipos, a esto se suma el alto índice de rotación de personal generando una limitada cobertura de atención a la niñez y adolescencia víctima de violencia. Por otra parte existen pocos Juzgados de Niñez y Adolescencia, solo en ciudades capitales, es decir 9 de 339 municipios, mientras que los demás son juzgados de provincia Mixtos (que desempeñan sus actividades jurisdiccionales, atendiendo casos de niñez y adolescencia, y áreas civil, familia, comercial y otros)[[3]](#footnote-3)

La crisis sanitaria incrementa la vulneración de derechos de NNA debido al limitado acceso a servicios de protección, sumado al recorte presupuestario en el área de desarrollo humano, la permanente rotación de personal y la consecuente falta de especialización de las Defensorías de Niñez y Adolescencia (DNA), que en los municipios urbanos carecen de recursos logísticos de traslado para la atención, situación que se agrava dramáticamente en el área rural. Esta situación requiere gran atención y medidas urgentes de fuerte impacto por parte del Estado boliviano.

En el periodo de confinamiento como medida de prevención de la COVID-19, según estimaciones de UNFPA Bolivia, al menos 4 niñas o adolescentes por día están siendo víctimas de violencia sexual. Y puede ser mucho más por el “sub-registro”. Hay muy poca o ausente respuesta estatal de los servicios de prevención, atención, protección y sanción, para adecuarse y dar respuestas efectivas y suficientes a las necesidades de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de este tipo violencia.

En cuanto a las políticas públicas, los planes sobre educación sexual como el Plan Plurinacional de Sexualidad Integral no pueden empezar a aplicarse por la presión de grupos antiderechos y religiosos; tampoco el Plan Estratégico de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2016-2020 entró en vigencia, ni se cuenta con una ley de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos ni una norma alternativa. El Estado no ha asumido como prioridad implementar la educación integral en sexualidad (EIS), como estrategia para combatir graves problemas sociales que se traducen en elevados índices de embarazos adolescentes, violencia sexual, discriminación por orientación sexual e identidad de género, embarazos no deseados, abortos clandestinos y otros, que podrían reducirse, si la educación integral en sexualidad se implementará con los enfoques de género, de derechos humanos y bajo el principio de laicidad.

**COMITÉ: ¿CÓMO CONTRIBUYE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PONER FIN A TODAS ESTAS FORMAS DE VIOLENCIA?**

Desde la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil Sobre los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia se realizan diferentes acciones, entre las más importantes: Fortalecimiento de redes de NNA, servicios gratuitos de atención a víctimas de violencia, litigio estratégico, incidencia y exigibilidad al Estado en el cumplimiento de sus atribuciones a través de la presentación de propuestas de políticas públicas, elaboración de informes y pronunciamientos públicos.

A manera de ejemplo, podemos mencionar que Plan Bolivia en asocio con Casa de la Mujer (Santa Cruz), la Comunidad de Derechos Humanos (La Paz), La Linterna (Chuquisaca) y el Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Bolivia (Tarija) ejecutan el proyecto: ***“ENFOCATE” en el ejercicio de tus Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, la igualdad de las niñas y tu vida sin violencia***, mismo que tiene como objetivo fortalecer las redes de adolescentes y jóvenes en 10 municipios de 4 departamentos, para que las mismas ejerzan influencia en sus pares y entorno con relación en las decisiones sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, incluidos el embarazo adolescente y la lucha contra la violencia de género.

Por su parte, la ONG Realidades (Chuquisaca) realiza acciones de incidencia en políticas públicas con enfoque de derechos, género, diferencial e intercultural. Desde el Centro Yachaywasi se brinda patrocinio legal y apoyo psicológico a víctimas de violencia en razón de género, asimismo se desarrollan acciones de litigio estratégico para NNA y mujeres víctimas de violencia. Por otra parte, se brinda apoyo técnico a los gobiernos municipales, departamentales y a la Mesa Penal adolescente, capacitando a servidores públicos desde la Plataforma de Investigación y Formación Especializada fortaleciendo la articulación Estado-Sociedad Civil.

**COMITÉ: ¿POR QUÉ SE PRODUCE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL?**

No se cuenta con información actualizada, pero de acuerdo a datos oficiales existentes entre el 2012 y 2018 se redujo la detención preventiva de adolescentes en conflicto con la ley del 54% al 39%[[4]](#footnote-4), sin embargo, el porcentaje sigue siendo alto, más aun si se considera el peligro de contagio que actualmente existe debido a la pandemia.

A pesar del amplio desarrollo normativo y de protocolos y manuales para adolescentes con responsabilidad penal existen limitaciones en su aplicación debido a que no todos los jueces son especializados, existen pocos juzgados de niñez y adolescencia y la mayor parte de los casos son atendidos por los jueces mixtos de provincia. Defensa publica tiene una limitada cobertura y un alto índice de rotación de personal al igual que las DNA, que en general no cuentan con especialización sobre el enfoque de justicia restaurativa, ni aplican los estándares internacionales y las recomendaciones de Naciones Unidas.

De acuerdo al Informe Defensorial Especial sobre la Situación de las y los Adolescentes en Centros de Reintegración Social (2020), el 40% de la población se encontraba con detención preventiva. Evidenciando que las autoridades judiciales vulneran la excepcionalidad de privación de libertad, más aún en el contexto de la pandemia. No se están aplicando con prioridad los mecanismos para el egreso de adolescentes, omisión que constituye un atentado contra la salud y la vida[[5]](#footnote-5), ya que los centros de reintegración se caracterizan por contar con una muy precaria infraestructura. Es también evidente la falta de acceso a información y comunicación y una muy limitada protección frente a la pandemia al no aplicarse correctamente los protocolos y dotación de insumos de bioseguridad.

A esto se suma la debilidad del sistema penal adolescente en relación a la aplicación de los Programas de Post Egreso y de familia, sobre todo de adolescentes del área rural, y la limitada coordinación interinstitucional para consolidar redes familiares y comunitarias a las que el adolescente debe volver.

**COMITÉ: INFORMACIÓN SOBRE LA MENDICIDAD FORZADA**

La mendicidad es una situación extrema que tiene como antecedente el trabajo infantil en condiciones precarias y la condición de niñez en situación de calle, siendo estos fenómenos una realidad cotidiana aceptada socialmente, ante esta situación se evidencia que no existen acciones estatales para las fases de atención y prevención.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2018 identificó a 739.00 niñas, niños y adolescentes trabajadores, de los cuales 343.000 realizan trabajo familiar y 396 mil niñas, niños y adolescentes realizan trabajos por cuenta propia y ajena, de los que el 38% realiza trabajos prohibidos y peligrosos[[6]](#footnote-6). Bolivia no ha implementado ningún programa de erradicación del trabajo infantil, ni de protección social a menores de 14 años y sus familias. Existe una ausencia total de programas de atención a familias empobrecidas y en situación de riesgo social y no se realiza ningún tipo de control, seguimiento o acercamiento a familias en situación de extrema pobreza o a niñez en situación de calle - NNASC (a pesar de la existencia de un protocolo de NNASC) o trabajo (NATS) que son los más expuestos a la mendicidad.

La Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas incluye la mendicidad forzada como uno de los fines de la trata, sin embargo, no se cuenta con estadística oficiales al respecto. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el informe global de Trata de Personas 2018 indica que Bolivia registra 162 casos de trata, esta cifra estaba constituida por 89 casos de trata con fines de trabajo forzoso, 54 de explotación sexual, 18 hechos de adopción ilegal y un caso de mendicidad forzada. Este dato lejos de ser alentador devela que estos casos escapan de la detección acción de las autoridades.

**COMITÉ: EL DERECHO A LA SALUD DE NNA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19**

Durante la pandemia por COVID 19 no se han establecido políticas publicas favorables a la atención de NNA, no se desagregan los datos de afectados o muertos por COVID 19 por edad, no se han establecido espacios de atención diferenciados en centros de salud y centros de aislamiento para NNA afectados por COVID 19, por lo que están en los mismos lugares que los adultos. En los Centros de Acogida y Reintegración Social se han aplicado de manera muy tardía y muy limitada los protocolos de bioseguridad, se cuentan con ambientes precarios para el aislamiento de casos sin las condiciones de acceso a espacios de recreación, con limitados medios de educación y comunicación con sus familias.

No se han implementado medidas de prevención y dotación de insumos de bioseguridad para NNASC y NATS.

No se ha realizado ningún tipo de coordinación con la medicina tradicional a pesar de que los pueblos indígenas originarios (PICS) desarrollaron sus propias medidas de fortalecimiento del sistema inmunológico, como únicas medidas a las que han tenido acceso permanente los NNA de Pueblos Indígena Originario Campesinos- PIOCs.

1. DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIADA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES – AIDAJ, http://www.cemse.edu.bo/webcemse/media/k2/attachments/Sistematizacion\_AIDAJ\_D5\_4L\_ALTO.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIADA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES – AIDAJ http://www.cemse.edu.bo/webcemse/media/k2/attachments/Sistematizacion\_AIDAJ\_D5\_4L\_ALTO.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Informe Estado de la Justicia en Bolivia 2019 por Plataforma de Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos. La Paz, Julio 2019 <https://www.fundacionconstruir.org/contenido/informe-sobre-el-estado-de-la-justicia-en-bolivia-2019/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Diagnostico Situacional del Sistema Penal Adolescente 2017 – 2018 (Informe preliminar del Ministerio de Justicia y transparencia institucional – No publicado) en Informe Estado de la Justicia en Bolivia 2019 por Plataforma de Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos y Boletín Informativo Actualización del diagnostico situacional del funcionamiento sobre el sistema penal para adolescentes – Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional <http://bo.pensamientopenal.org/wp-content/uploads/2018/06/Boletin_Actualizacion_Diagnostico_SPA_Bolivia_2018.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Informe Defensorial Especial – Situación de las y los adolescentes en centros de reintegración social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID 19 – Defensoría del Pueblo 2020 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/situacion-de-las-y-los-adolescentes-en-centros-de-reintegracion-social-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria-por-la-pandemia-de-la-covid-19.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.ine.gob.bo/index.php/el-trabajo-infantil-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-se-reduce/> [↑](#footnote-ref-6)